



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que, con fecha 31/03/2016, la Comisión de Selección encargada de tramitar el proceso selectivo convocado para seleccionar al personal que ha de ser contratado para la ejecución de los trabajos programados para el Plan Extraordinario para el Empleo en Castilla la Mancha 2015/2016, por el Ayuntamiento de Manzanares, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“Estudio de las reclamaciones presentadas por participantes en el proceso selectivo indicado.-

Participantes para el puesto de Encargado:

-Se presenta reclamación por D. Francisco Simón Sánchez, en la que se contienen varias alegaciones, respecto de las cuales la Comisión de Selección, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Sobre la participación de otro aspirante en este proceso selectivo, examinada la documentación obrante en el expediente, así como las bases y demás legislación que regulan esta convocatoria, dicho aspirante ha sido admitido y tramitada su solicitud conforme a lo dispuesto en dichas normas, dado que se trata de un aspirante desempleado, inscrito en la Oficina de Empleo de Manzanares, que reúne los demás requisitos de capacidad para ser admitido. En cualquier caso, esta Comisión no es competente para aprobar las relaciones de admitidos para participar en el proceso selectivo.

2º.- Respecto a las situaciones de prioridad, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y en las oficinas municipales, no reúne el requisito de prioridad extraordinario establecido en el art. 7,1,a), apartado 2º, para lo que es necesaria la existencia de un informe social, responsabilidades familiares o priorización por la Oficina de Empleo.

3º.- En cuanto a la aplicación del baremo, por esta Comisión se confirman las puntuaciones obtenidas por el reclamante, tanto en lo que se refiere a la puntuación por cargas familiares, como por renta per cápita de la unidad familiar y tiempo en desempleo.

Estos conceptos baremables se han trasladado de la instrucción dictada por la Sra. Directora de Programas de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, de fecha 15/01/2016, como desarrollo de los criterios de aplicación del art. 7 de la Orden de 27/10/2015, disponiéndose en ella que habrán de aplicarse “hasta un máximo de 5 años de desempleo”.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, esta Comisión de Selección acuerda, por unanimidad, desestimar la reclamación presentada por el interesado, confirmando en todos sus términos los acuerdos adoptados en relación a la selección del puesto de trabajo de Encargado, en su reunión de fecha 22/03/2016.

-Se presenta reclamación por D. Pedro Chacón Jiménez, en la que se reclama el cómputo de dos hijos menores no tenidos en cuenta en la baremación inicial, y cuya documentación obra en las oficinas municipales.

Por la Comisión de Selección se procede a revisar la documentación obrante en el expediente y en el servicio de personal, comprobándose la existencia de la información indicada, si bien no se acredita la situación del hijo mayor de 16 años.

Por tanto, de conformidad con las bases de convocatoria, por la Comisión de Selección se acuerda, por unanimidad, estimar parcialmente la reclamación presentada por el interesado, modificando el resultado de la puntuación obtenida conforme a la aplicación del baremo a los datos justificados: Renta per cápita: 170,4 euros, hijos a cargo 3, obteniendo una puntuación total de 4,2.

-Se presenta reclamación por D. Alfonso Jiménez Marqués, en la que reclama la reducción de la cuota de la hipoteca en la aplicación del baremo de renta per cápita obrante en el expediente, conforme al baremo de puntuación.

Por tanto, de conformidad con las bases de convocatoria, por la Comisión de Selección se acuerda, por unanimidad, estimar la reclamación presentada por el interesado, modificando el resultado de la puntuación obtenida conforme a la aplicación del baremo a los datos justificados: Renta per cápita: 157,98 euros: puntuación total de 3,9.

Aplicadas las modificaciones acordadas, la Comisión de Selección acuerda por unanimidad publicar la relación definitiva de seleccionados, para las categorías profesionales de encargado y oficial de 1ª de albañilería:

ENCARGADO:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Edad</u>	<u>HIJOS</u>	<u>FAMILIARES A CARGO</u>	<u>PUNTUACION RENTA PERCAPITA</u>	<u>PNTUACION TIEMPO DESEMPLEO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FECHA DE INSCRIPCION</u>
SANCHEZ-MAROTO GONZALEZ	ALFONSO	49	1	0,6	3	0	3,6	05/05/2015
SIMON SANCHEZ	FRANCISCO	71	0	0	1	1,6	2,6	02/05/2010
NIETO-SANDOVAL CUBAS	LOPE	56	0	0,3	1	0	1,3	16/02/2016

Por tanto, resulta seleccionado para el puesto de Encargado, D. Alfonso Sánchez-Maroto González.

Como suplentes:

- 1º.- D. Francisco Simón Sánchez.
 2º.- D. Lope Nieto-Sandoval Cubas.

PUESTOS DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA:

En el expediente, junto a la solicitud de cada aspirante, obra la siguientes documentación:

- Acreditación del tiempo de permanencia en situación de desempleo.
- Acreditación de los ingresos económicos de la unidad familiar del solicitante.
- Información sobre la composición de la unidad familiar a cargo del solicitante.
- Discapacidad del solicitante, en su caso.

A continuación se pasa a ordenarlos conforme al baremo establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

Para este colectivo, conforme a la información que traslada la Oficina de Empleo de Manzanares reúnen los requisitos de prioridad establecidos en el artículo 7,1 de la Orden de 27/10/2016, los siguientes aspirantes.

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Edad</u>	<u>HIJOS</u>	<u>FAMILIARES A CARGO</u>	<u>PUNTUACION RENTA PERCAPITA</u>	<u>PNTUACION TIEMPO DESEMPLEO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FECHA DE INSCRIPCION</u>
RAMIREZ ARELLANO	JUAN CARLOS	46	0	0	5	0,5	5,5	16-9-2013
ALAÑON MARTIN	PABLO MANUEL	47	2	0,9	3	0	3,9	15-2-2015
MEDINA GÓMEZ-PIMPOLLO	ANTONIO	47	2	0,9	3	0	3,9	5-10-2015
VELAZQUEZ MEGIA	JESUS MANUEL	49	2	0,9	3	0	3,9	5-1-2016
CARRASCO NAVARRO	MIGUEL ANGEL	48	1	0,6	3	0	3,6	13-10-2015
ALEGRE MARTIN-GIL	RAUL	34	0	0	2	0	2	27-10-2015
CANO FUENTES	JOSE MANUEL	39	0	0	2	0	2	2-11-2015

No existiendo otros solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el art. 7,1 de la Orden de 27/10/2016, se acuerda confirmar, con las modificaciones acordadas, la selección de otros aspirantes de conformidad con lo establecido en el art. 7,2 de la precitada Orden.

En el expediente, junto a la solicitud de cada aspirante, obra la siguientes documentación:

- Acreditación del tiempo de permanencia en situación de desempleo.

- Acreditación de los ingresos económicos de la unidad familiar del solicitante.
- Información sobre la composición de la unidad familiar a cargo del solicitante.
- Discapacidad del solicitante, en su caso.

A continuación se pasa a ordenarlos conforme al baremo establecido en la Base Séptima de la convocatoria:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>Edad</u>	<u>HIJOS</u>	<u>FAMILIARES A CARGO</u>	<u>PUNTUACION RENTA PERCAPITA</u>	<u>PNTUACION TIEMPO DESEMPLEO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FECHA DE INSCRIPCION</u>
FERNANDEZ-ARROYO RAMIREZ	JOSE ANTONIO	45	2	0,9	5	0	5,9	16-2-2016
SANCHEZ MOLINA	MARCOS TOMAS	42	1	0,6	4	0	4,6	3-6-2015
CHACON JIMENEZ	PEDRO	45	3	1,2	3	0	4,2	4-1-2016
DELGADO LOPEZ	CRUZ	50	2	0,9	3	0,1	4	30-9-2014
MOYA MADRID	JOSE LUIS	51	2	0,9	3	0	3,9	13-10-2015
JIMENEZ MARQUES	ALFONSO	47	2	0,9	3	0	3,9	13-11-2015
GOMEZ NIETO	AGUSTIN	48	2	0,9	3	0	3,9	9-12-2015
RUIZ GONZALEZ	ISMAEL	40	1	0,6	3	0	3,6	3-12-2015
EL ALOINI	MOHAMED	60	1	0,6	3	0	3,6	22-12-2015
CRESPO CARRERO	FERNANDO	55	1	0,6	3	0	3,6	8-1-2016
MATA GONZALEZ	FRANCISCO ROSARIO	53	2	0,9	2	0	2,9	6-11-2015
CANO MARQUES	MANUEL	45	2	0,6	2	0	2,6	15-2-2016
MARQUES MARQUEZ	GABRIEL	58	0	0,3	2	0	2,3	28-9-2015
CENCERRERO MOLINA	VICENTE	57	0	0,3	2	0	2,3	6-10-2015
NIETO-SANDOVAL CUBAS	LOPE	56	0	0,3	1	0	1,3	16/02/2016
ARANDA ARROYO	JOSE MARIA	52	0	0	1	0	1	6-10-2015
RODRIGUEZ JIMENEZ	ANTONIO	61	0	0	1	0	1	15-2-2016

De conformidad con la documentación indicada, la Comisión de Selección, por unanimidad, acuerda el siguiente orden de selección para la contratación de Oficiales de Albañilería, para cada una de las obras en ejecución:

Orden: Apellidos: Nombre:

01	RAMIREZ ARELLANO	JUAN CARLOS
02	ALAÑON MARTIN	PABLO MANUEL
03	MEDINA GÓMEZ-PIMPOLLO	ANTONIO
04	VELAZQUEZ MEGIA	JESUS MANUEL
05	CARRASCO NAVARRO	MIGUEL ANGEL
06	ALEGRE MARTIN-GIL	RAUL
07	CANO FUENTES	JOSE MANUEL
08	FERNANDEZ-ARROYO RAMIREZ	JOSE ANTONIO
09	SANCHEZ MOLINA	MARCOS TOMAS
10	CHACON JIMENEZ	PEDRO
11	DELGADO LOPEZ	CRUZ
12	MOYA MADRID	JOSE LUIS
13	JIMENEZ MARQUES	ALFONSO
14	GOMEZ NIETO	AGUSTIN
15	RUIZ GONZALEZ	ISMAEL

SUPLENTES (OFICIALES DE ALBAÑILERÍA):

Orden: Apellidos: Nombre:

01	EL ALOINI	MOHAMED
02	CRESPO CARRERO	FERNANDO
03	MATA GONZALEZ	FRANCISCO ROSARIO
04	CANO MARQUES	MANUEL
05	MARQUES MARQUEZ	GABRIEL
06	CENCERRERO MOLINA	VICENTE

07	NIETO-SANDOVAL CUBAS	LOPE
08	ARANDA ARROYO	JOSE MARIA
09	RODRIGUEZ JIMENEZ	ANTONIO

A continuación se procede a asignar a los seleccionados a cada uno de los proyectos en ejecución:

Mejora de infraestructuras en parques y paseos: 4 Oficiales.

1	CANO FUENTES	JOSE MANUEL
2	FERNANDEZ-ARROYO RAMIREZ	JOSE ANTONIO
3	SANCHEZ MOLINA	MARCOS TOMAS
4	RUIZ GONZALEZ	ISMAEL

SUPLENTES (OFICIALES DE ALBAÑILERÍA):

Orden: Apellidos:

Nombre:

01	EL ALOINI	MOHAMED
02	CRESPO CARRERO	FERNANDO
03	MATA GONZALEZ	FRANCISCO ROSARIO
04	CANO MARQUES	MANUEL
05	MARQUES MARQUEZ	GABRIEL
06	CENCERRERO MOLINA	VICENTE
07	NIETO-SANDOVAL CUBAS	LOPE
08	ARANDA ARROYO	JOSE MARIA
09	RODRIGUEZ JIMENEZ	ANTONIO

Eliminación de barreras arquitectónicas en casco antiguo: 11 OFICIALES.

1	RAMIREZ ARELLANO	JUAN CARLOS
2	ALAÑON MARTIN	PABLO MANUEL
3	MEDINA GÓMEZ-PIMPOLLO	ANTONIO

4	VELAZQUEZ MEGIA	JESUS MANUEL
5	CARRASCO NAVARRO	MIGUEL ANGEL
6	ALEGRE MARTIN-GIL	RAUL
7	CHACON JIMENEZ	PEDRO
8	DELGADO LOPEZ	CRUZ
9	MOYA MADRID	JOSE LUIS
10	JIMENEZ MARQUES	ALFONSO
11	GOMEZ NIETO	AGUSTIN

SUPLENTE(S) (OFICIALES DE ALBAÑILERÍA):

Orden: Apellidos:

Nombre:

01	EL ALOINI	MOHAMED
02	CRESPO CARRERO	FERNANDO
03	MATA GONZALEZ	FRANCISCO ROSARIO
04	CANO MARQUES	MANUEL
05	MARQUES MARQUEZ	GABRIEL
06	CENCERRERO MOLINA	VICENTE
07	NIETO-SANDOVAL CUBAS	LOPE
08	ARANDA ARROYO	JOSE MARIA
09	RODRIGUEZ JIMENEZ	ANTONIO

Contra los acuerdos de la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación o notificación de estos acuerdos. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Manzanares, a 4 de abril de 2016.

Por la Comisión de Selección;

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Edicto, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial del 04 ABR. 2016 al _____ ambos inclusive.

Manzanares, _____

EL SECRETARIO,

